



HAY VARIOS PUNTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- 1 Es obligación del empleador afiliar a las trabajadoras del hogar a la seguridad social y pagarles su salario y prestaciones sociales
- 2 El Sisbén no se pierde, ya que es únicamente una encuesta de clasificación
- 3 EL SISBEN no es una EPS aunque permite la Vinculación al sistema de salud subsidiada

WWW.ADMITHEL.COM • TALENTOHUMANO@ADMITHEL.COM

 300 481 9699 – 317 657 8121



La reforma laboral valida el pago de seguridad social para los empleados que trabajan por días.

Esto permite que el trabajador continúe con el beneficio del régimen subsidiado de salud

(Art. 33, Parágrafo 1)

Permitiendo pagar solo:

- ARL
- Pensión
- Caja de Compensación Familiar (CCF)

WWW.ADMITHEL.COM • TALENTOHUMANO@ADMITHEL.COM

 300 481 9699 – 317 657 8121



El decreto 1072 de 2015 regula el pago de seguridad social por semanas , basado en el salario minimo vigente

Pagos Sobre SMLMV (Proporcional)			
Total Seguridad Social Sin Salud			
Dias de Trabajo Al Mes	Empleador	Trabajador	Total Seguridad Social
1- 7 días	\$58.786	\$13.000	\$71.786
8 - 14 días	\$110.786	\$26.000	\$136.786
15 - 21 días	\$162.786	\$39.000	\$201.786

WWW.ADMITHEL.COM • TALENTOHUMANO@ADMITHEL.COM

 300 481 9699 – 317 657 8121



¿QUÉ PASA CON LOS BENEFICIOS?

Los subsidios de salud, educación o programas sociales se mantienen siempre que la persona siga clasificada dentro del rango del Sisbén.

NOTA IMPORTANTE:

Afiliar a seguridad social no borra la clasificación del Sisbén. Por el contrario, le abre a la persona la oportunidad de acceder a nuevos beneficios, como auxilios monetarios, escolares, de vivienda, y pensión por vejez o invalidez, entre otros.

WWW.ADMITHEL.COM • TALENTOHUMANO@ADMITHEL.COM

 300 481 9699 – 317 657 8121